

Santo Domingo 16 de junio del 2017

Sra.
Janeth Ocampo
Gerente General
VOLQUETRANS S.A.
Presente.-

Yo CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN y CAMACHO SARANGO LILIAN ESMERALDA por medio del presente pongo en su conocimiento que he procedido a la transferencia de la siguiente acción a favor del señor CHECA MARCO ANIBAL de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA

CEDENTE

NOMBRE: CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
CEDULA: 171609385-9
ESTADO CIVIL: CASADO

CÓNYUGE: CAMACHO SARANGO LILIAN ESMERALDA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CEDULA: 172215752-4

CESIONARIO

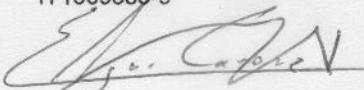
NOMBRE: CHECA MARCO ANIBAL
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
CEDULA: 170504701-5
ESTADO CIVIL: VIUDO

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES

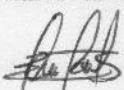
No ACCIONES: 1
VALOR POR ACCION: 1,00
VALOR TOTAL: 1,00

Pido se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y se emitan los títulos correspondientes a favor del nuevo accionista, para lo cual autorizo que el CHECA MARCO ANIBAL señor a realizar el trámite correspondiente.

CEDENTE
CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN
171609385-9

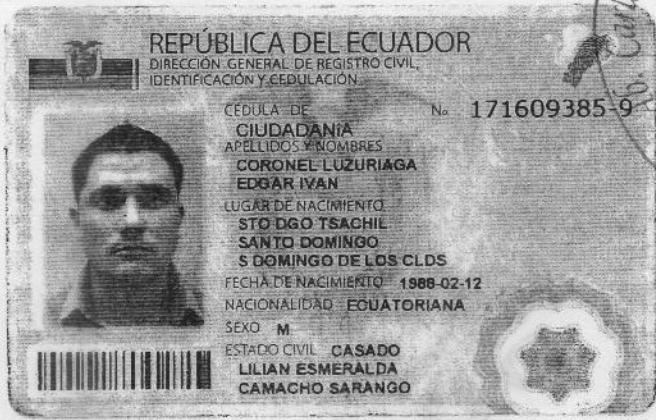


CAMACHO SARANGO LILIAN ESMERALDA
ECUATORIANA
172215752-4



CESIONARIO
CHECA MARCO ANIBAL
170504701-5

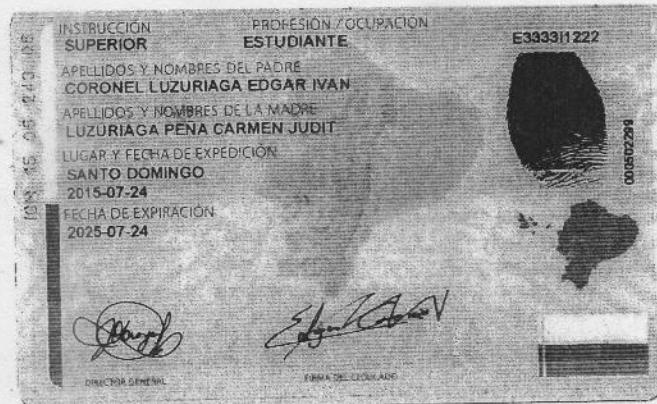




DOY FE, Que este documento es copia del original que habilita el presente acto o contrato.

12 JUN 2017

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





DOY FE: Que este documento es copia del
original que habilita el presente acto o contrato.

12 JUN 2017

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





DOY FE: Que este documento es copia del original que habilita el presente acto o contrato.

12 JUN 2017

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES



Comparecen: el señor MARCO ANIBAL CHECA ecuatoriano, viudo; y, la señora IRMA PIEDAD SANMARTIN TANDAZO, ecuatoriana, ambos domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cada uno por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes han decidido suscribir la presente resciliación en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. El señor MARCO ANIBAL CHECA en su estado civil de casado, en la constitución de la Compañía VOLQUETRANS S.A. suscrita el 24 de julio del 2002, aporto con US\$ 20.00 que equivalen a 20 acciones de 1 dólar cada una.
2. Al fallecer la señora Francisca Cristina Muñoz Manzano, quedaron como universales herederos sus hijos Vanessa Lisseth, Marco Enrique y Cindy Cristina Checa Muñoz y como cónyuge sobreviviente el señor Marco Aníbal Checa, de todos los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal formada entre Francisca Cristina Muñoz Manzano y Marco Aníbal Checa.
3. Entre los bienes existentes dentro de la sucesión constan las acciones descritas en el numeral 1 de ésta cláusula que por ley les corresponde 50% a los hijos y 50% al cónyuge sobreviviente.
4. El señor Marco Aníbal Checa por sus propios derechos ejerciendo el dominio sobre las acciones que posee dentro de la Compañía decidió transferir a favor de la señora IRMA PIEDAD SANMARTIN TANDAZO **2 acciones dentro de la Compañía VOLQUETRANS S.A.**, por lo cual suscribieron una carta de transferencia de las acciones mencionadas, documento legalizado mediante reconocimiento de firma y rúbrica realizado en la Notaría 2 del cantón Santo Domingo el 19 de mayo del 2017.
5. Con fecha 25 de mayo del 2017 los comparecientes entregan el comunicado necesario de la transferencia de las acciones a la Representante legal de la Compañía, quién en ejercicio de sus funciones registró con fecha 25 de mayo del 2017 la transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y comunicó de este particular a la Superintendencia de Compañías en el mismo día de su registro, siendo que el ente de control aprobó dicha transferencia el mismo día de su conocimiento.

OBJETO:

Con los antecedentes señalados, los comparecientes proceden a RESCIALIAR el documento señalado en el numeral 4 de los Antecedentes que se relaciona con la transferencia de las acciones de la Compañía VOLQUETRANS S.A., por lo cual las cosas y las acciones vuelven a su estado original como antes de suscribirse el documento respectivo.

DECLARACIONES:

Los comparecientes señor MARCO ANIBAL CHECA ecuatoriano, viudo; y, la señora IRMA PIEDAD SANMARTIN TANDAZO, declaran que nada se deben por esta resciliación, de igual manera que no presentarán reclamo alguno ni en el presente ni en el futuro por esta causa o motivo, quedando el señor MARCO ANIBAL CHECA en capacidad para vender, ceder o transferir las acciones tantas veces mencionadas.

Los comparecientes aceptan y se comprometen a realizar el reconocimiento de firma y rubrica respectivo en cualquier Notaría del país.

AUTORIZACIÓN:

Los comparecientes autorizan a la representante Legal de la Compañía VOLQUETRANS S.A., para que realice el trámite necesario y para que comunique sobre esta resciliación a la Superintendencia de Compañías a fin de que las cosas vuelvan a su estado natural como era antes de la celebración del contrato mencionado.

Los comparecientes de acuerdo en el total contenido del presente instrumento, lo ratifican y firman el mismo por duplicado en esta ciudad de Quito a los 08 días del mes de junio del 2017.

MARCO ANIBAL CHECA

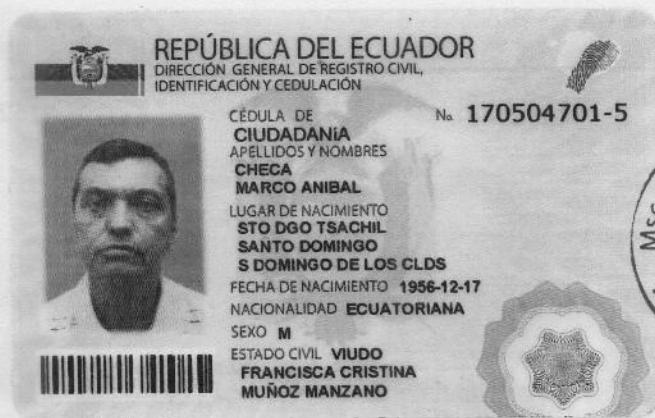
IRMA PIEDAD SANMARTIN TANDAZO

Doy fe que la fotocopia que antecede es igual al original que me fue exhibido.
Santo Domingo a



12 JUN 2017

Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA



NOTARIA SEGUNDO
Msc. Martha Obando G.



Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA